



Sabanalarga- Atlántico, 14 de marzo de 2023

PROCESO EJECUTIVO

MINIMA CUANTIA

REF No.

086384089001-2020-00275-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA COOPCARINA

DEMANDADO:

OSCAR SANCHEZ NAVARRO y WBEIMAR CUESTA MARTINEZ

Señora Juez: Para su conocimiento, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem para continuar con el proceso. Sírvase Resolver, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga- Atlántico, 14 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial, se percibe que se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso no se ha presentado a notificarse por tal razón

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C. G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado OSCAR SANCHEZ NAVARRO CON CC No.8.527.169 , por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO: Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho a la Dra .GINA TALERO RODRIGUEZ seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago , con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **Correo Electrónico** ginapao@hotmail.com para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE
FECHA 15 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687d425f25a234bc46e4e53b9485cad2ae4df579d072f3b3ab81a9c2bb2e2c15**

Documento generado en 14/03/2023 02:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>